

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 13 de septiembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO DEL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES", DIPUTACIÓN DE GRANADA, AÑO 2022-2023. (Expte. MOAD 2022/PES_01/019391).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Delegación de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Granada a través del Centro Provincial de Drogodependencias de Granada creado en diciembre de 1987, viene desarrollando, programas de prevención de drogodependencias en la provincia de Granada, dentro del marco del III Plan Andaluz sobre drogas y adicciones que le confiere entre otras la "Coordinación y gestión de los recursos y programas de drogodependencias ubicados en la provincia" en materia de Atención, Prevención e Incorporación Social. La prevención prioriza las intervenciones específicas dirigidas a influir sobre los consumos y otras conductas adictivas, las percepciones entorno a los mismos y la asunción de riesgos que conllevan estos comportamientos. La prevención se acota en un marco de actuación propio y específico, integrado dentro de la promoción de la salud y el bienestar social y que para abordarlo se requiere de una diversificación de programas y actuaciones en función del grado de vulnerabilidad de la población hacia el consumo de drogas y otras conductas adictivas.

El Área de Prevención resulta especialmente relevante, conseguir implicar a la ciudadanía y hacerla partícipe de manera activa, logrando una mayor coherencia de los diversos mensajes sociales que apoyen la labor preventiva. Para ello, la participación de la población joven es fundamental, para trabajar tanto la baja percepción de riesgo que existe en estas edades que junto a las creencias erróneas entorno al consumo de drogas y otras conductas Todo ello unido al desencuentro existente entre la cultura juvenil y la acción institucional, hacen aún más necesario promover Programas de colaboración y participación activa de la juventud a través de las instituciones como lo es esta Diputación. El cine es una buena herramienta educativa y por tanto preventiva.

El Festival Joven de cortos "Granada sin Adicciones" es una herramienta preventiva que nos permitirá promover entre adolescentes y jóvenes el estudio y el diálogo cerca de esta problemática, conocer sus opiniones, comportamientos y actitudes que son transmitidas entre iguales y que tratados adecuadamente, sin duda contribuirán a potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, en estos colectivos tan vulnerables, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo con mayores

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	1/13



repercusiones positivas que las que se consiguen cuando estos contenidos son presentados exclusivamente por especialistas, abriéndose un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse entre la población juvenil.

Primero. Dado que esta Diputación Provincial a través de la Delegación de Bienestar Social tiene entre sus objetivos, fomentar la mejora de la calidad en los Programas e Intervenciones Sociales que se realizan en y con la Comunidad, alentando y reconociendo las buenas prácticas y la innovación en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Dado que con estos premios se deberán aprobar en una Convocatoria General, que establecerá los principios que deben presidir dicha convocatoria, como son la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, correspondiendo al Presidente de esta Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 34 LRBRL la aprobación de la misma.

Tercero. Atendiendo a la Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 83 de 19 de julio de 1997 que le confiere especial relevancia a la prevención frente a las drogodependencias, contemplando todas aquellas medidas encaminadas a limitar, y en su caso eliminar, la oferta y la demanda de drogas, así como las consecuencias dañosas asociadas a su consumo. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que también contempla en su Artículo 42 como Prestaciones Garantizadas n) "El tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones". Con estos premios, se intenta impulsar y apoyar económicamente trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada.

Cuarto. Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente, y que se efectuará con cargo al crédito presupuestario destinado a este fin en la siguiente aplicación, existiendo crédito inicial disponible para atender tal fin, en la siguiente aplicación presupuestaria, la presente convocatoria destinará un importe total de 1.800€ , aplicado en el RC de ejercicio futuro 920229000471 imputable al ejercicio 2023, de la aplicación presupuestaria 132.23117.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General:

Por todo ello **PROPONGO:** Que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente Resolución:

1º.- Que se proceda a la aprobación de la Convocatoria de la Segunda Edición del Concurso del Festival joven de cortos "Granada sin adicciones", Diputación de Granada, año 2022-2023.

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	2/13



2º.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, teniendo un plazo total para presentar las mismas de tres meses.

3º.- Que se publique la Convocatoria en el BOP, y en el G-Tablón de la Diputación de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de las personas interesadas”.

**Convocatoria del FESTIVAL JOVEN DE CORTOS
“GRANADA SIN ADICCIONES”.
DIPUTACIÓN DE GRANADA, 2022/2023**

La Delegación de Bienestar Social de la Excmá Diputación de Granada, a través del Centro Provincial de Drogodependencias, viene desarrollando programas y actuaciones de prevención de drogodependencias en la provincia desde diciembre de 1987, en el marco de los distintos Planes Andaluces sobre drogas y adicciones que le confiere competencias, entre otras, la de “*Coordinación y gestión de los recursos y programas de drogodependencias ubicados en la provincia*” en materia de Atención, Prevención e Incorporación Social.

Por otra parte, **La Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía** (BOJA núm. 83 de 19 de julio de 1997) **modificada** en el BOJA núm. 241 de 17 de diciembre de 2021, confiere especial relevancia a la prevención frente a las drogodependencias y otras adicciones sin sustancia, contemplando todas aquellas medidas encaminadas a limitar, y en su caso eliminar, la oferta y la demanda de drogas, así como las consecuencias dañosas asociadas a su consumo; y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, también contempla en su Artículo 42 como Prestaciones Garantizadas n) “*El tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones*”.

Como complemento al trabajo riguroso, científico y contrastado que se viene realizando en nuestra provincia por profesionales del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, se considera oportuno, potenciar la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse. Se considera necesario realizar intervenciones específicas dirigidas a influir sobre los consumos y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de riesgos que conllevan estos comportamientos. Para ser más efectiva, la prevención requiere de una diversificación de programas y actuaciones en función del grado de vulnerabilidad de la población hacia el consumo de drogas y otras conductas adictivas.

Con la finalidad de impulsar la concienciación y las conductas preventivas, se considera adecuado apoyar económicamente los trabajos preventivos inéditos realizados por jóvenes que contribuyan a la prevención de las drogodependencias en la provincia de Granada. Por este motivo se realiza la presente convocatoria que tiene como objeto la celebración de un Festival Joven de Cortos 2022/23, “Granada sin adicciones” cuyas normas se regulan a continuación.

Primero. OBJETO

Promover la prevención de las drogodependencias y adicciones sin sustancia o comportamentales, entre adolescentes y jóvenes a través del cine, promoviendo un trabajo educativo, creativo y participativo entre iguales, abriendo un espacio de sensibilización y de reflexión sobre los problemas derivados de las conductas adictivas y cómo estos pueden prevenirse, impulsar y apoyar económicamente trabajos

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	3/13



preventivos inéditos realizados por jóvenes granadinos que contribuyan a la prevención de las drogodependencias y otras adicciones en la provincia de Granada y dentro del marco de la **Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, modificada en el **Decreto Ley 26/2021 14 diciembre por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía** (BOJA 241 17 diciembre de 2021), incorporando a la ley las **Adicciones sin sustancia o comportamentales**.

Segundo. FINANCIACIÓN.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 1.800 euros que serán imputados a la aplicación presupuestaria 132.23117.48100 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

Tercero. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

1. Podrá participar cualquier persona física de nacionalidad española y residente en la provincia de Granada que en el momento del cierre del plazo tenga una edad entre 12 y 22 años.
2. En el caso de menores de edad, la participación queda condicionada al envío de la correspondiente autorización de participación en este concurso por parte de la/las personas representantes legales. No se evaluarán los videos de menores que no tengan la debida autorización.
3. También podrán participar asociaciones juveniles, cuyos miembros cumplan con los requisitos del apartado anterior.
4. Los participantes que de forma individual o colectiva presenten trabajos, deben tener los derechos sobre la producción o realización de la obra que presentan.
5. Se podrá contar con la colaboración en la producción del corto como extras, de personas mayores a ese rango de edad, pero nunca podrán ser los protagonistas principales de las historias.
6. Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos de terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de quienes aparezcan en ellas.
7. La duración del corto no sobrepasará los 5 minutos (créditos incluidos) y las imágenes de archivo no superarán el 30%.
8. No serán admitidas las obras de carácter publicitario, ni aquellas en las que puedan identificarse marcas comerciales y/o instituciones partidarias (políticas, religiosas, etc.).
9. Las personas o colectivos que inscriben las obras tienen los derechos de exhibición de las mismas, así como la autorización para recibir el premio en caso de que se trate de autoría colectiva.
10. Los contenidos de los cortos tendrán un carácter educativo y preventivo del consumo y efectos de las drogas y de otras adicciones. No podrán ser ofensivos o suponer discriminación por razón de sexo, género, raza, origen étnico, religión o ideología y deberán guardar relación con la educación y la prevención de todo tipo de drogodependencias y adicciones.
11. No se aceptarán cortos que no respeten los derechos humanos y la igualdad, o valores democráticos, que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos que inciten a la violencia hacia personas o colectivos. El Jurado se guarda el derecho a eliminar y no aceptar aquellos cortos que no cumplan con estos requisitos.
12. Cada persona o colectivo presentará un solo trabajo.

Cuarto. DOTACIÓN, CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES

Los premios tienen las siguientes categorías:

PRIMER PREMIO: PREMIO DEL JURADO AL MEJOR CORTO. Dotado de un importe de 1000€ y un trofeo.

SEGUNDO PREMIO: PREMIO DEL PÚBLICO. Dotado de un importe de 500€ y un trofeo.

TERCER PREMIO: PREMIO DEL JURADO. Dotado de un importe de 300€ y un trofeo.

A los premios les será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	4/13



MENCIONES ESPECIALES DEL JURADO: Estas menciones tienen un carácter honorífico y consistirán en la entrega de una distinción simbólica y un reconocimiento público que el jurado propondrá si así lo estima, a Centros Educativos, Movimientos Asociativos y otras entidades que hayan destacado por su participación activa en la promoción y participación de jóvenes en este Festival.

Estas menciones no conllevan aportación económica alguna.

Todos los cortos que cumplan los requisitos descritos en las bases, recibirán un Diploma de reconocimiento y agradecimiento por su participación en el Festival.

Quinto. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Solicitudes de inscripción

1. La forma de participación será exclusivamente por vía telemática. Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en el apartado segundo de esta convocatoria, presentarán su solicitud y anexos, en el apartado de "Presentación de Escritos" del registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> indicando en el Asunto que solicita participar en la convocatoria del **FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES"** indicando el título del corto de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.
2. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y finalizará a los **tres meses**. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.
3. La organización del Festival enviará un email de confirmación a cada participante que haya completado correctamente la inscripción.

Documentación

1. Los archivos con los trabajos no deberán de superar los 2GB de tamaño y serán enviados a través de la Plataforma creada a tal efecto <https://festivaljovencortosgranadasinadicciones> junto con una copia de la solicitud y anexos, presentada en el registro de la Sede Electrónica de Diputación de Granada y una imagen en JPEG, PNG o similares, como presentación del corto en un formato cuadrado de al menos 1500x1500 píxeles. La organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.
2. Se adjuntará un breve relato de los objetivos preventivos sobre los que se basa el corto.
3. En todos los casos, los Anexos I y III debidamente cumplimentados y firmados. Además, los Anexos II y IV, debidamente cumplimentados y firmados en el caso de menores participantes.
4. La convocatoria y anexos se podrá descargar en:
<https://www.granadasinadicciones.es>
<https://festivalcortosdrogasgranada.es/>

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

Sexto. JURADO Y VALORACIÓN

El jurado estará formado por tres especialistas asistidos por un Secretario/a con voz y sin voto. Será designado mediante Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno. Uno de los miembros del jurado que tenga condición de funcionario/a de la Diputación, actuará como Secretario del jurado.

El funcionamiento de este, se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Criterios de valoración.

Para la elección de los premios y del trabajo ganador se valorará lo siguiente:

- Originalidad de la obra.
- Producción técnica y estilo audiovisual.

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	5/13



- Creatividad.
- Guion e interpretación.
- Tratamiento y coherencia del tema.

Valoración Premio del Público

De todos los cortos recibidos el Jurado seleccionará 15 cortos. Dichos cortos se expondrán para poder ser visualizados online. El público que lo desee podrá votar el corto que más le haya gustado.

El modo de votaciones se hará mediante una App especializada en concursos online. Mediante esta App se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se expondrán los cortos seleccionados para poder ser visualizados
- Se identificará a los votantes mediante nombre, apellidos y dirección de correo electrónico. Se recibirán datos informativos del tipo de dispositivo por el que vota y navegador, localización (solo país) y IP.
- Se procederá a las votaciones, pudiendo ver cada usuario cuantas votaciones acumuladas lleva cada corto en el momento de efectuar su votación.
- Se evitarán las votaciones fraudulentas, no permitiendo que los usuarios puedan votar dos veces.

Séptimo. FALLO DEL JURADO Y RESOLUCIÓN

1. **Revisión de la documentación administrativa y técnica.** La Delegación de Bienestar Social verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.
2. **La evaluación** será llevada a cabo por el jurado a que hace referencia el apartado sexto de esta convocatoria el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de la evaluación.
3. **Resolución.** El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. La resolución de concesión de los premios, pone fin a la vía administrativa.

Octavo. ADJUDICACIÓN Y PREMIOS

El acta con el fallo del jurado será publicada en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Diputación de Granada una vez finalizado el acto de entrega y se notificará conforme a lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Así mismo la Diputación de Granada comunicará expresamente a los premiados el resultado, a través de email o teléfono de contacto indicado en el Anexo I. Los premiados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la Diputación de su condición de premiado, para manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se les informará del procedimiento para formalizar la entrega de los premios.

Transcurrido el plazo de aceptación sin que los premiados hayan manifestado por escrito su aceptación de los premios, cualquiera que sea la razón que la motive, se entenderá que renuncia a él, sin que exista compensación alguna por dicha renuncia.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento del premio objeto de la convocatoria, a favor de un/a participante que estuviese incurso/a en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiario/a de subvención.

La Diputación de Granada podrá declarar la convocatoria desierta.

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	6/13



Noveno. RENUNCIA Y REINTEGRO

En el supuesto de que las personas ganadoras no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación de estas personas de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La renuncia voluntaria al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la persona ganadora en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

Décimo. CONDICIONES

1. Concurrir a este Festival supone la plena aceptación de las directrices del concurso, así como la resolución dada por los organizadores y el Jurado a los imprevistos que pudieran surgir. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.
2. Los participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones dentro de la programación y promoción del Festival, así como la proyección total o parcial, sin ánimo de lucro, de los trabajos presentados a concurso.
3. La Diputación de Granada se reservará el derecho a la publicación y difusión de los cortos admitidos al concurso. Los premiados cederán gratuitamente los derechos de explotación de las obras en favor de la Diputación de Granada. Esta cesión tendrá carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación y su participación en la convocatoria. Con el fin de promover la difusión de los proyectos premiados, los autores participantes, cuyos proyectos resulten premiados, se comprometen mediante la aceptación de esta convocatoria a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.
4. Los vídeos se conservarán o serán eliminados de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Los vídeos no premiados, se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los participantes.
 - Los vídeos premiados, se conservarán dentro del expediente administrativo del concurso FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES" de la Diputación de Granada.

Undécimo: DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS VIDEOS PRESENTADOS

Consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercitarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor.

- Los participantes en el concurso garantizan a la Diputación Provincial de Granada que son titulares de los derechos de propiedad intelectual de los mismos con los que concursan y manifiestan que aportan expresa autorización de aquellas personas cuya imagen se muestre en el vídeo presentado (Anexo III). Y en el caso de que aparezcan imágenes de menores de edad, aportarán junto al vídeo presentado, una expresa autorización de los padres, responsables o tutores. (Anexo IV).
- Mediante el mero hecho de la presentación de un vídeo, el concursante acepta ceder de forma no exclusiva a la Diputación de Granada los derechos de imagen, así como los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de la obra que envía, para el ámbito territorial español y durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de su explotación en relación con el presente concurso, así como con su promoción, publicidad y difusión pública, siempre sin ánimo de lucro. La cesión de los citados derechos se realiza con facultad de

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	7/13



cesión a su vez por parte de la Diputación de Granada a favor de medios de comunicación, a los meros efectos de la publicidad, promoción y difusión pública del concurso, sin ánimo de lucro.

- La Diputación de Granada, podrá adaptar los vídeos, fragmentarlos y adecuarlos al formato idóneo para su publicación. En caso de que se decida realizar material promocional, lo comunicará a los respectivos autores quienes, según los términos expuestos en esta convocatoria y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, suscribirán cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de la Diputación de Granada. En cualquier caso, el contenido de la presente convocatoria tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre el autor y la Diputación de Granada.
- En el caso de los autores de los vídeos ganadores, el Premio recibido retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de los vídeos las obras premiados. Los autores conservarán, en cualquier caso, los derechos a hacer que se reconozca su condición de tales.
- La Diputación de Granada, no se responsabilizarán de las consecuencias, daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta convocatoria, siendo el propio concursante el único responsable o el padre/madre o tutor, en el caso de menores. El concursante declara, bajo su responsabilidad, que cumple estrictamente con las condiciones del concurso.
- Todos los videos mantendrán la autoría de sus legítimos creadores.
- Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los vídeos presentados a concurso no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad.

Duodécimo. DERECHOS DE IMAGEN

- Aquellos participantes que presenten vídeos en los que aparezcan personas, deberán garantizar que cuentan con la autorización expresa para la difusión de las mismas, según establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Por lo que, si en los vídeos presentados aparecen primeros planos o rasgos reconocibles de persona/s, el autor deberá incluir la autorización firmada de esta persona/s para la difusión o reproducción de su imagen (anexo III), para cada una de las personas que aparezcan.
- En el caso de que aparezcan menores, deberá incluir el (anexo IV) relativo a la autorización del padre y madre o tutores.
- Los vídeos en los que aparezcan personas identificables que no aporten la autorización expresa, descalificará al concursante.

Décimo tercero. DERECHOS DE IMAGEN DEL AUTOR

- La presentación al concurso supone el consentimiento expreso del concursante a la fijación de su imagen en fotografías y grabaciones audiovisuales tomadas en actos de promoción y publicidad del concurso sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio obtenido.
- Los concursantes premiados, consienten expresamente la cesión de su imagen para ser utilizada en todo el mundo y sin límite temporal en la publicidad del concurso y de la Diputación de Granada en cualquier medio de exhibición y/o difusión presencial, físico, editorial, así como por redes telemáticas e Internet, en cualquier formato tangible o intangible, electrónico y/o digital, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, sin generar derecho a retribución alguna aparte del premio.

Décimo cuarto. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	8/13



Intelectual, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes de la Diputación de Granada y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

Décimo quinto. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ San Juan de Dios 11, 18.001 Granada

Teléfono: 958202105

Correo electrónico: granadasinadicciones@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "Granada sin Adicciones". Así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes normas jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1.e "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento" del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IMPORTANTE: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatario: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email granadasinadicciones@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	9/13



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES". 2022/23

DATOS DEL SOLICITANTE (Representante si son varios jóvenes)	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
NOMBRE APELLIDOS DNI Y EDAD DE LOS-AS PARTICIPANTES EN EL CORTO:	
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: 1. Que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como la documentación que se presenta. 2. Que acepta y se compromete a cumplir íntegramente las condiciones que se especifican en la convocatoria. 3. Que el trabajo que se presenta al premio es original e inédito y no ha sido premiado con anterioridad. 4. Que cedo a la Diputación de Granada los derechos de publicación, edición y difusión del mismo. ☐ He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. FECHA Y FIRMA NOTA: LAS INSCRIPCIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS.	

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	10/13



ANEXO II
AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN EL FESTIVAL
JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES". 2022/23

(a rellenar por el padre y madre o tutor-a)

TUTOR/A LEGAL 01	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
PARENTESCO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	

Manifiesta que es padre/madre/tutor del menor.
Nombre y apellidos del/a menor:
Fecha de nacimiento:

- A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado participe en el video para concurso JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES". Declaro que conozco las condiciones del concurso y las acepto sin restricciones.
- He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

FECHA Y FIRMA

TUTOR/A LEGAL 02	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
PARENTESCO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	

Manifiesta que es padre/madre/tutor del menor.
Nombre y apellidos del/a menor:
Fecha de nacimiento:

- A través del actual documento, expreso mi consentimiento como progenitor /tutor y acepto bajo mi responsabilidad que el menor anteriormente citado participe en el video para concurso JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES". Declaro que conozco las condiciones del concurso y las acepto sin restricciones.
- He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 12 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

FECHA Y FIRMA

NOTA: LAS AUTORIZACIONES SIN FIRMAR SERÁN CONSIDERADAS NO VÁLIDAS Y SERÁN RECHAZADAS.

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	11/13



ANEXO III
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN EN EL FESTIVAL
JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES". 2022/23

(Una autorización por cada persona que aparezca en el video)

PERSONA IDENTIFICADA EN EL VIDEO

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
DOMICILIO:	

He consentido expresa e inequívocamente en la captación de mi imagen para el vídeo, así como su reproducción y difusión pública a través de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación audiovisual. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran afectar el derecho al honor.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que se podrán utilizar el vídeo, o parte del mismo, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Fecha y Firma de la persona identificada en el vídeo

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	12/13



ANEXO IV
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 14 AÑOS
EN EL FESTIVAL JOVEN DE CORTOS "GRANADA SIN ADICCIONES".

(en caso de padres separados deben cumplimentarlo el padre y la madre)

D/Dª _____, mayor de edad, con D.N.I.:
_____, MANIFIESTO QUE SOY _____ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE
A CONTINUACIÓN SE CITA:

D/Dª _____, mayor de edad, con D.N.I.:
_____, MANIFIESTO QUE SOY _____ (padre/madre/tutor legal) DEL MENOR QUE
A CONTINUACIÓN SE CITA:

MENOR:

_____, menor de edad y provisto de
D.N.I. _____, nacido en _____, el día _____ del _____ de _____

por la presente, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO la cesión de los derechos de imagen del menor a la Diputación de Granada del concurso de vídeo "festival joven de cortos" "Granada sin adicciones" para que pueda utilizarlo, publicarlo o compartirlo con fines divulgativos.

Así pues, de conformidad al artículo 18 de la Constitución y regulado por la ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el Reglamento UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos facilitados formarán parte de los datos gráficos de la Diputación de Granada, para la difusión del concurso.

FIRMADO:

FIRMADO:

Fecha: ____ de _____ de _____

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Fecha	14/09/2022 08:42:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7ASWYML5W2TOW7WF7UE3S76E	Página	13/13

